

— Escrito aclaratorio con indicación expresa del trabajador/a sustituto/a de Anibaro Marban Enrique.

— Fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social del trabajador/a Anibaro Marban Enrique (modelo TA-2).

— Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) y del Número de Identificación Fiscal (NIF) del trabajador/a sustituto/a de Anibaro Marban Enrique.

— Fotocopia compulsada del libro de familia completo del trabajador/a sustituto/a de Anibaro Marban Enrique.

— Fotocopia compulsada del contrato indefinido del trabajador/a sustituto/a de Anibaro Marban Enrique con la empresa solicitante de la ayuda.

— Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador/a sustituto/a de Anibaro Marban Enrique, debidamente actualizado de modo que aparezca dado/a de alta en la empresa con contrato indefinido.

— Fotocopia compulsada del parte de alta o variación de datos de la Seguridad Social del trabajador/a sustituto/a de Anibaro Marban Enrique (modelo TA-2).

— Fotocopia compulsada de los contratos que pudiera haber tenido el trabajador/a sustituto/a de Anibaro Marban Enrique durante los doce meses anteriores al contrato indefinido, así como de los partes de baja en Seguridad Social y/o Certificados de Empresa. En su defecto, puede aportar Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite el/los tipo/s de contrato/s que tuvo y la/s causa/s de la/s baja/s.

Lo que se le comunica para que, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que declare tal circunstancia, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-11714.

Mérida, 11 de noviembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. M^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2002, sobre notificación de pedir documentación correspondiente a la empresa “Transportes Gallego López, S.A.”, con número de expediente EF-16814.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-16814 “Transportes Gallego López, S.A.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, catalogado como EF-16814 le informamos de que una vez recibida la documentación aportada con fecha 01-08-02, presentada a efectos de justificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la Resolución Individual de Concesión de fecha 10 de junio de 2002, deberá remitirnos la siguiente documentación:

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de los Códigos de Cotización 06100880371, 10100695478, 061002434913 y 06103365086, que cubra el periodo que va desde 25-05-00 hasta la fecha actual (en original).

Lo que se le comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente al que corresponde y que es el EF-16814.

Mérida, 16 de octubre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. M^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable Social en la Dirección General

de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2002, sobre notificación de Trámite correspondiente a la empresa Manzano Pedraza, José María, con número de expediente EF-16866.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-16866 “Manzano Pedraza, José María”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente de subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores por las Pequeñas y Medianas Empresas y otras entidades públicas y privadas de Extremadura, catalogado con el N^o EF-16866 se ha comprobado que la empresa no tiene actividad productiva, pues se encuentra paralizada, por lo que no puede concederse la subvención solicitada, ya que se incumple el artículo 7 del Decreto 92/1996 de 4 de junio que viene a decir: “Los beneficiarios estarán obligados a mantener durante 4 años contados a partir de la fecha de la contratación subvencionable, el número de trabajadores fijos existentes a dicha fecha, así como la plantilla media de eventuales que hubiese existido en los doce meses anteriores a la contratación indefinida o, desde que la empresa hubiese comenzado a contratar trabajadores, si este periodo es inferior a doce meses”.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-16866.

Mérida, 1 de octubre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. M^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente MV-176-00 del Centro Especial de Empleo World Candy Star Line.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“ RESUELVO

Tener a la empresa interesada por desistida en su petición declarando concluso el procedimiento, y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de noviembre de 2002. El Director General de Fomento del Empleo. Juan González Menor.”

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de diciembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.